

**CIRCULAR
DRH-023-2020**

PARA: **FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA**
FISCALIA GENERAL ADJUNTA
DIRECTORES y SUB DIRECTORES GENERALES
JEFES DE DIVISION y SUB JEFES DE DIVISION
FISCALES ESPECIALES
COORDINADORES REGIONALES Y LOCALES
JEFES DE OFICINAS Y UNIDADES ADSCRITAS A LA FISCALIA GENERAL Y DIRECCIÓN DE FISCALÍA
ESCUELA DE FORMACION “ORLAN ARTURO CHAVEZ”
SUPERVISION NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
ADMINISTRADORES REGIONALES
CONSEJO CIUDADANO
JEFES DE DEPARTAMENTO
JEFES DE SECCION
JEFES DE UNIDAD
PERSONAL A NIVEL NACIONAL

DE: **LIC. DARA PAOLA ANCHECTA**
Jefe de la División de Recursos Humanos



ASUNTO: **REACTIVACIÓN GRADUAL DE ACTIVIDADES PRESENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS,
SERVIDORES Y EMPLEADOS DEL MINISTERIO PÚBLICO**

FECHA: **30 DE JULIO DEL 2020**

En el marco de la emergencia nacional ante la amenaza de propagación del **COVID-19** y el comunicado emitido en fecha 28 de julio de 2020, por el Gobierno de la República a través del Consejo de Secretarios de Estado, a propuesta de la Mesa Multisectorial y una vez revisada por SINAGER, con relación a la reapertura económica en su **Fase 1**, a partir del miércoles 29 de julio de 2020, con excepción de algunos municipios que continúan en fase 0.

Por lo anterior, con instrucciones del Señor Fiscal General de la República, en consonancia con las disposiciones emitidas por el Gobierno de la República y de conformidad al **ACUERDO FGR-007-2020** de fecha **13 de junio de 2020**, sobre el proceso de reactivación gradual de actividades presenciales de los funcionarios, servidores y empleados del Ministerio Público, comunica lo siguiente:

1. Se continua con la primera fase de la reactivación gradual de actividades presenciales con el **20%** de los funcionarios, servidores y empleados del Ministerio Público **a Nivel Nacional**, en base a la densidad poblacional, niveles de contagio y propagación del COVID-19 en el país; la cual comprenderá a partir del día **LUNES 03 DE AGOSTO** al **15 DE AGOSTO DE 2020**. Adoptando el Protocolo de Bioseguridad-Medidas de Prevención del Contagio del SARS-COV-2 para la Seguridad y Salud en el lugar de trabajo, aprobado por el Señor Fiscal General de la República.
2. Se **EXCEPTUAN DE LA REACTIVACION** las oficinas **LOCALES** de **LA ESPERANZA, LA PAZ, DANLI, NACAOME, YORO, EL PROGRESO, OCOTEPEQUE, JUTICALPA, LA CEIBA, TELA, PUERTO LEMPIRA** y la **REGIONAL DE BAJO AGUAN**, por lo cual, quedan **SUSPENDIDAS LABORES** y continúan en fase 0; debiendo en todo momento desarrollar actividades previas o planificadas con anticipación, tales como: **turnos, diligencias de investigación y otras inherentes al normal desempeño de esta Institución**. Toda labor realizada, queda bajo la supervisión de su Superior Jerárquico o la persona que al efecto éste designe.
3. Es preciso recordar, que no pueden desarrollar labores presenciales, ni de turno aquellas personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas, personas con trastornos inmunológicos de cualquier origen, personas que padezcan de diabetes, personas que padezcan de insuficiencia renal, personas hipertensas o con patologías cardiovasculares, personas con patologías oncológicas, o personas cursando con infecciones respiratorias. **Los empleados y servidores deberán continuar laborando desde su domicilio, cuando sean requeridos por sus superiores, y las funciones del cargo lo permitan.**
4. Queda habilitado los términos y plazos legales de acciones administrativas realizadas por la Secretaria General, la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estará a lo dispuesto por el Instituto de Acceso a la Información Pública.
5. Continua, la suspensión de los términos y plazos legales de acciones administrativas realizados por las dependencias como ser: Consejo de Personal, Supervisión Nacional y Tribunal Disciplinario.
6. En todo momento el proceso de reactivación gradual de actividades presenciales debe estarse a lo dispuesto a las instrucciones contenidas en el acuerdo **ACUERDO FGR-007-2020** de fecha 13 de junio de 2020.

Se les notifica que en el edificio Sede Principal Lomas del Guijarro II, y el Edificio Anexo en Comayagüela, **NO SE ATENDERÁ AL PÚBLICO EN GENERAL**, por lo que toda diligencia oficial o toma de denuncia, deberá de tramitarse a través de la Fiscalía de Turno.

Las fases siguientes de la reincorporación se comunicarán posteriormente, conforme el contexto del país, según información que brinde el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER).

Atentamente,

